



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1213

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Personas inscritas en el sistema alerta social Ciudad de México” “SAS CDMX” 4
- ◆ Segundo Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las *Reglas de operación del “Programa de comedores para el bienestar en la Ciudad de México 2023”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022 9

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 11

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las reglas de operación modificadas del programa social “Beca de asistencia, atención e inclusión para niñas, niños, adolescentes y jóvenes familiares de las personas sensiblemente afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro” 2023 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a las *Reglas de operación del programa social “Casa de emergencia para las mujeres víctimas de violencia”*, para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 6 de marzo de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 14

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

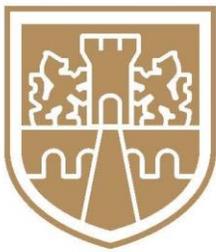
- ◆ Aviso FGJCDMX/20/2023 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado, en versión digitalizada el Manual de Contabilidad de la Fiscalía 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001118-029-2023 a 30001118-031-2023.- Convocatoria 012-2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo cruces seguros, ampliación del camellón, así como el mejoramiento de calles 31

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 432/2023 (tercer publicación) 35
- ◆ Jurisdicción Voluntaria Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 2082/2022 (tercer publicación) 40
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 768/ 1986 (primer publicación) 41
- ◆ **Aviso** 42



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 7, Apartado E, 9, Apartados A, B y C y 17, Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México; 10, fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 129, 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2023 y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2023”**”, con la finalidad de contribuir al ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, preferentemente de las personas y las familias que integran los grupos sociales de atención prioritaria, entre los que se encuentran las niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y personas indígenas, que habitan en las unidades territoriales de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, así como población en situación de calle y la que transita, mediante la operación de una red de Comedores para el Bienestar que contribuya al acceso a la alimentación y a la reducción de la carencia alimentaria en beneficio de la población que habita y/o transita en la Ciudad de México.

Que con fecha 12 de abril de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2023”**”, ordenamiento que tuvo como finalidad eficientar y mantener la operación continua de los Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, sin alterar su presupuesto y en específico para agilizar los procedimientos de entrega de los apoyos sociales económicos en forma quincenal a los integrantes del Comité de Operación de los Comedores Consolidados para el Bienestar.

Que para cumplir con los objetivos y metas establecidos en el Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2022, se cuenta con una ampliación líquida presupuestal por un monto total de **\$55'995,181.53 (Cincuenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ciento ochenta y un pesos 53/100 M. N.)**, con la finalidad de eficientar la operación de los Comedores Públicos para el Bienestar en la Ciudad de México.

Que con fecha 5 de octubre de 2023, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en el desarrollo de su Quinta Sesión Extraordinaria, autorizó mediante acuerdo **COPLADE/SE/V/03/2023**, la modificación presupuestal descrita en el presente Aviso; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2023”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022”.

PRIMERO.- Se modifican los apartados **7.1, 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3** del numeral **7. Orientaciones y Programación Presupuestales**, para quedar como sigue:

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

7.1 Para la ejecución del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con un presupuesto autorizado de **\$405'995,181.53 (Cuatrocientos cinco millones novecientos noventa y cinco mil ciento ochenta y un pesos 53/100 M.N.)**, cifra que incluye el total de los costos de cada uno de los servicios que se proporcionarán, entre otros, así como gastos de operación; presupuesto que se divide de la siguiente manera:

7.1.2 Para la modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar, se destinarán hasta **\$243'503,098.00 (Doscientos cuarenta y tres millones quinientos tres mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

7.1.3 Para la modalidad Comedores Públicos para el Bienestar (incluye Comedores Emergentes para el Bienestar, Come-Móviles para el Bienestar y Bienestar en Temporada Invernal), se destinarán hasta **\$137'054,875.53 (Ciento treinta y siete millones cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.)**.

7.1.4 Para la modalidad Comedores Consolidados para el Bienestar, se destinarán hasta **\$13'437,208.00 (Trece millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.)**.

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

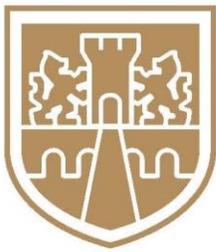
SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus atribuciones, realice las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento del presente Aviso a partir de su entrada en vigor.

Ciudad de México, 5 de octubre de 2023.

(Firma)

**MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)